

115

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO
ccto28bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 16 DIC 2021

REF: 2019-00294

En atención a lo solicitado por la actora, se corrige el numeral tercero de la parte resolutive de la sentencia dictada el 16 de septiembre de 2019, en el sentido de que lo ordenado restituir son bienes **inmuebles**.

En firme este auto, oficiase al Juzgado 40 Civil Municipal de Bogotá, en los términos solicitados por la actora a folio 109.

NOTIFÍQUESE,


NELSON ANDRÉS PÉREZ ORTIZ
Juez

JUZGADO 28 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
SECRETARÍA

La providencia anterior se notifica por anotación en el
ESTADO No. 001
fijado hoy 17 ENE 2022

LUIS EDUARDO MORENO MOYANO
Secretario



